



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Secretaría Municipal



**DECRETO ALCALDICIO No 1.602**  
**LITUECHE, 26 de Diciembre del 2016**

**CONSIDERANDO:**

- El término del año 2016 y las actividades de celebración del nuevo año, que se realizan en la comuna.
- La necesidad de potenciar la actividad turística de la comuna de Litueche.
- La fiesta de año nuevo programada por la I. Municipalidad de Litueche.
- El espectáculo pirotécnico que se realizara con motivo de la llegada del año 2017
- El programa preparado para las celebraciones de año nuevo
- Que, dentro del programa de actividades Municipales se contempla la realización de diferentes actividades recreativas, artísticas y culturales para la comunidad

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio No 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la misma Ley.

**DECRETO**

- 1.- Autorízase la realización de la celebración de Año Nuevo 2017, los días 31 de Diciembre del 2016 y 01 de Enero del 2017 en el recinto de la Plazoleta Municipal, ubicada en Calle Cardenal Caro N° 796, de la comuna de Litueche, de acuerdo al siguiente programa de actividades que se señala:

**PROGRAMA CELEBRACION AÑO NUEVO 2017**

**Sábado 31 de Diciembre  
2016**

- 21:00 Hrs. : Cierre Calle Cardenal Caro, entre la Concepción y calle Juan de Dios Vial.  
Cierre calle la Concepción entre Cardenal Caro y Calle Santa Mónica.
- 22:00 Hrs.- 23:59 hrs. : Bailables Plazoleta Municipal, Orquesta Sonora Madera Seca
- 22:00 Hrs. : Preparativos para espectáculo pirotécnico.

**Domingo 01 de Enero del  
2017**

- 24:04 Hrs. : Espectáculo Pirotécnico.
- 24:30 Hrs. - 07:00 Hrs. : Bailables Plazoleta Municipal, Orquesta Sonora Madera Seca

- 3.- Adjudicase el funcionamiento del BAR de la Fiesta de Año Nuevo 2017, al Club Deportivo Cartagena de la Comuna de Litueche.
- 4.- Autorízase la Venta de Bebidas Alcohólicas en la Fiesta de Año Nuevo 2017 de Litueche, los días que se señalan en los horarios que se indican:
  - 31 de Diciembre 2016 : Desde las 22:00 Hrs. hasta las 5:00 Hrs. del 01/01/2017.
- 5.- Los adjudicatarios del bar, deberán dar cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas en el D.L. No. 825, obligándose a concurrir al Servicio de Impuestos Internos, Unidad Pichilemu para efectuar el trámite respectivo, debiendo acompañar copia de este Decreto. Al mismo tiempo, se obligan a cumplir las normas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud a través del Departamento de Programas sobre el Ambiente de Pichilemu.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE LITUECHE Y ARCHÍVASE.**

  
  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal  
RAE/APC/LUS/RPV/lqs  
DISTRIBUCION

  
  
**EVELYN ECHEVERRÍA**  
Alcalde

- Tenencia de Litueche